CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
PRESIDENCIA

RESOLUCION N°: 530

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL PARA FORTALECER Y REESTRUCTURAR LA GERENCIA DE FINANZAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/SF- 11983-PR PARA EL SEGUNDO PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DEL CAH.

Asunción, 29 OCT. 2012

VISTO: El expediente N° C08809, de fecha 17 de octubre de 2012, presentado por la Unidad Ejecutora de Proyectos, y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/SF- 11983-PR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el Segundo Programa de Apoyo a la Modernización del Crédito Agrícola de Habilitación (PR-T1096), aprobado por Ley 4262 de fecha 7 de enero del 2011.

Que, en dicha presentación, se remite los términos de referencia (TDR), correspondiente al llamado por vía excepción a Servicios de Consultoría Individual Nacional para Fortalecer y Reestructurar la Gerencia de Finanzas, a fin autorizar el inicio al proceso de llamado vía excepción ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su publicación en el Portal del SICP, estando la misma prevista en el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2012, con el ID Nº 245956.

Que, esta contratación se sustenta conforme al documento de Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2350-7 en su sección V-5.4 inc. b) "Servicio cuya duración total estimada es menor a seis meses".

Que, los términos de referencia (TDR) y las justificaciones de la contratación directa vía excepción fueron revisados por los especialistas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dando su "No Objeción" a los documentos mencionados, cumpliendo de esta manera la verificación "Ex ante" solicitadas por el BID y contenidas en el Plan de Adquisiciones.

Que, el proceso de contratación se realiza conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN-2350-7, ya que el mismo se considera una contratación excluida de la Ley 2051/03, según el Art. 2 inc. C.

Que, lo peticionado está contemplado en la Resolución Nº 18, Acta 25, de fecha 29 de junio de 2011 del Consejo Directivo del Crédito Agrícola.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

R E S U E L V E:

Art. 1°) APROBAR los Términos de Referencia (TDR) y el llamado vía excepción a Contratación Directa de Servicios de Consultoría Individual Nacional para Fortalecer y Reestructurar la Gerencia de Finanzas.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION • SECRETARIA GENERAL • Asunción

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
PRESIDENCIA

RESOLUCION N°: 5 3 0

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL PARA FORTALECER Y REESTRUCTURAR LA GERENCIA DE FINANZAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/SF- 11983-PR PARA EL SEGUNDO PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DEL CAH.

Asunción, 29 OCT. 2012

Art. 2°) AUTORIZAR la realización del llamado correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Proyecto la realización del presente llamado.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FDO.: ABOG. **CARLOS GONZÁLEZ DEL PUERTO.**
Presidente

DESTINATARIOS
1. Consejo Directivo.
2. Gerencia de Finanzas.
3. Gerencia Administrativa.
4. Gerencia de Servicios.
5. Gerencia de Servicios Zonales.
6. Asesoría Jurídica.
7. Auditoría Interna.
8. Dpto. Recursos Humanos y Capacitación.
9. Dpto. de Tesorería.
10. Unidad Ejecutora de Proyectos.
11. Jefatura de Control y Seguimiento.
12. Secretaría de la Presidencia.

ES COPIA

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION SECRETARIA GENERAL Asunción

MOISÉS ELÍAS MONTIEL SAMUDIO
Encarg. Interino Secretaría General de la Presidencia

SG/as.-

Maq. 1